

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PROGRAMAS REGIONALES CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 5 de septiembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 34/02/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto autorizar a este Municipio de Guadalajara, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, con recursos provenientes del Fondo de Programas Regionales con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$100'856,094.53 (cien millones ochocientos cincuenta y seis mil noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.), que serán comprometidos antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del Fondo de Programas Regionales con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

La relación de obras a ejecutar es la siguiente:

| NÚMERO | NOMBRE DE LA OBRA: | MONTO |
|--------|--|-------------------------|
| 1 | REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL IGNACIO ALDAMA | \$16,171,528.80 |
| 2 | REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO FELIPE ÁNGELES, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. | \$7,529,302.00 |
| 3 | REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL INDEPENDENCIA EN GUADALAJARA JALISCO | \$4,003,197.30 |
| 4 | REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO (LOS ELOTES), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$6,229,302.00 |
| 5 | REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL JAVIER MINA EN GUADALAJARA, JALISCO | \$9,382,456.80 |
| 6 | REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL PEDRO VELEZ DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$4,467,045.25 |
| 7 | REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SAN JACINTO EN GUADALAJARA, JALISCO | \$8,380,562.01 |
| 8 | REHABILITACIÓN DEL MERCADO BELISARIO DOMINGUEZ EN GUADALAJARA, JALISCO | \$8,449,430.22 |
| 9 | REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, PONCIANO ARRIAGA EN GUADALAJARA, JALISCO | \$8,653,314.26 |
| 10 | REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL ÁLVARO OBREGÓN EN GUADALAJARA, JALISCO | \$3,872,465.36 |
| 11 | REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$2,166,324.48 |
| 12 | REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$3,684,924.96 |
| 13 | REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL EL FERROCARRIL, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$3,389,051.86 |
| 14 | REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO. 02 EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$2,150,528.06 |
| 15 | REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 07 EN LA COLONIA MEDRANO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$6,507,733.55 |
| 16 | REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL MIRAVALLE, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$2,914,923.71 |
| 17 | REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | \$2,904,003.91 |
| | TOTAL= | \$100,856,094.53 |

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados éstas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 5 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL